

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 392

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

**EXTRACTO** BLOQUE F.P.V.- P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN RECHAZANDO LA REALIZACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO BRITÁNICO DE EJERCICIOS MILITARES EN EL ÁREA DE MALVINAS.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión**

---

**Girado a la Comisión**

Nº: \_\_\_\_\_

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---

---



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE F.P.V. - P.J.

1/4

392 16:00

**Fundamentos:**

**Señor Presidente:**

Que el día 13 de octubre, por el Servicio de Hidrografía Naval dependiente del Ministerio de Defensa, se dio a conocer públicamente la realización por parte del Gobierno británico de ilegítimos ejercicios militares en el área de las Islas Malvinas entre los días 19 y 28 de octubre de 2016, que incluirán el lanzamiento de misiles "Rapier".-

Que al respecto no podemos dejar de destacar que la recuperación pacífica de la soberanía nacional sobre dichos territorios constituye un objetivo permanente e irrenunciable del Pueblo argentino, el cual debe darse principalmente en el marco de lo establecido por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y las Recomendaciones de su Comité Especial de Descolonización, y la Declaración Ushuaia suscripta el 26 de febrero de 2012.

Nuestra Constitución Nacional, fruto de un largo proceso histórico, ha ratificado, la "legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional" destacando que "La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino" (conf. Clausula Primera de las Disposiciones Transitorias).

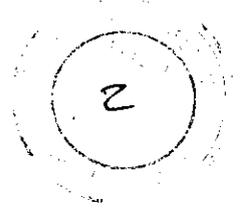
Que tal objetivo plasmado en nuestra Constitución Nacional conlleva la férrea oposición a todo acto de provocación militar y/o exhibiciones de poder militar en los territorios ilegítimamente ocupados.-

Que en los últimos años, nuestro Gobierno nacional, reiteradamente, ha destacado que la política creciente de militarización británica es contraria a la búsqueda de una solución pacífica a la disputa de soberanía,



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE F.P.V. – P.J.



constituyendo una afrenta para la región toda y creando una tensión innecesaria en el Atlántico Sur. Tal es así que la escalada militar británica que desde hace tiempo viene sucediéndose en la zona de Malvinas, ha sido objeto de honda preocupación por nuestro país y también por los países del área y fuera de ella. La Cumbre Iberoamericana en diciembre de 2010 y en octubre de 2011, y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), en octubre de 2011, se sumaron a la Argentina en el rechazo al despliegue militar británico en la zona.

Recientemente, mediante un comunicado, efectuado el día 15 de octubre de 2016, La Presidencia Pro Tempore de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), condeno y rechazo los ejercicios militares que el gobierno británico pretende ejecutar durante diez (10) días consecutivos, desde el 19 y hasta el 28 de octubre de 2016, en los territorios argentinos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, calificando el accionar del Reino Unido como una "continuada pretensión colonial que el gobierno británico revela en sus actuaciones estatales con acciones contrarias a la Paz y Seguridad internacionales, desconociendo flagrantemente las legítimas, históricas e indeclinables aspiraciones del pueblo argentino de insistir en encontrar una solución pacífica y definitiva a la controversia por los derechos de soberanía en aquellos territorios que la comunidad internacional ha reconocido sistemáticamente en diversas declaraciones políticas y actos normativos".-

La Cuestión Malvinas ha adquirido a lo largo de los años, fruto de una política de estado continuada, una mayor gravitación internacional al tiempo que la solidaridad que concita el reclamo argentino, la ha transformado en una causa no sólo nacional sino regional y global.

Que es por ello, que CONVENCIDOS de que la paz constituye el principal deseo de nuestro pueblo y la base del desarrollo de la humanidad y que la

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

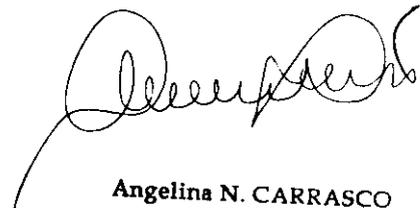
BLOQUE F.P.V. – P.J.



Cuestión Malvinas constituye una causa no solo nacional, sino regional y global, es no podemos dejar de expresar nuestro enérgico RECHAZO a todo ejercicio militar que el Reino Unido, despliegue sobre territorio argentino ilegítimamente ocupado, por resultar tales acciones contrarias a las Resoluciones de las Naciones Unidas y las Recomendaciones de su Comité Especial de Descolonización, que instan a ambos países a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía, así como abstenerse de realizar actos unilaterales en los territorios y espacios marítimos bajo disputa.-

Por todo lo expuesto solicitamos al resto de los integrantes de ésta Cámara Legislativa la aprobación del presente proyecto de resolución.

  
M<sup>c</sup>. GOMEZ Marcela Rosa  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

  
Angelina N. CARRASCO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE F.P.V. – P.J.

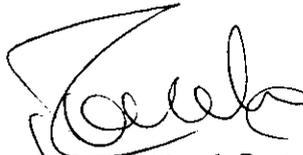
9/4

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA ES  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RECHAZAR** la realización por parte del Gobierno Británico de ilegítimos ejercicios militares en el área de Malvinas entre los días 19 y 28 de octubre de 2016 y que incluirán el lanzamiento de misiles "Rapier", como acto de provocación militar y/o exhibición de poder militar en territorio argentino ilegítimamente ocupado y por resultar manifiestamente violatorio de las Resoluciones de las Naciones Unidas y las Recomendaciones de su Comité Especial de Descolonización que instan a ambos países encontrar una solución pacífica de la disputa de soberanía, así como abstenerse de realizar actos unilaterales en los territorios y espacios marítimos bajo disputa.-

**Artículo 2º.- Instar** a las autoridades nacionales a defender y hacer cumplir –ante los foros y organismos nacionales apropiados- la "cuestión Malvinas", en el marco del mandato impuesto por la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insta a ambos países a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía y de abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras el proceso recomendado por la Asamblea General está pendiente

**Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Lic. GOMEZ Marcela Rosa  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

  
Angelina N. CARRASCO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO